**CMC-DG-030-2026**

## ANEXO 2

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-DG-030-2026

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.733.595, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 004 del 012 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a LOPERA AGUDELO LUIS HERNANDO, identificado con NIT. 15328243-7, en adelante la "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-DG-030-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**: El objeto del contrato es **"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE YARUMAL – ANTIOQUIA"**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo cual la propuesta económica se realizará a precios unitarios (aunque supere el valor del contrato toda vez que ésta es solo una cotización de posibles productos a suministrar y facturar) y la demanda de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad.

2. Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones de calidad y marca solicitadas contenidas en los estudios previos y en la invitación pública, durante la vigencia del contrato.
3. El contratista deberá asumir el costo de traslado de los insumos, empaque, cargue y descargue desde el lugar de suministro hasta el Almacén General de Municipio de Yarumal o donde se disponga previamente.
4. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su protección durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado.
5. Entregar los elementos requeridos en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Yarumal en la fecha y horario previamente establecido.
6. Garantizar la vigencia y buen estado de los empaques los productos suministrados que las fechas de vencimiento o caducidad no sean inferiores a seis (6) meses desde el momento de la fecha de entrega.
7. Cambiar los productos que lleguen en las especificaciones no solicitadas, o con daño en su empaque, fugas o deterioro aparente. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que haga el supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
8. Recibir instrucciones del supervisor del contrato sobre los tiempos, modos y lugares de entrega de los bienes contratados.
9. Contar con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Yarumal – Antioquia. Lo anterior será demostrable a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil.
10. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
12. Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
13. Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (43.844.000), suma que se discrimina de la siguiente manera:

***Propuesta adjuntada en SECOP II***

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.
Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.
Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.
Nota 5: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 6: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

**QUINTA.** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través ACTAS PARCIALES DE AVANCE

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES (sin superar el 31/12/2026)** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL 31/12/2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación:

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RESERVA | | | |
|---|---|---|---|
| **RESERVA** | **FECHA RESERVA** | **VALOR RESERVA** | **VALOR A IMPUTAR** |
| 130 | 02/01/2026 | $43.844.000 | $43.844.000 |
| **CÓDIGO** | **FONDO** | **NOMBRE** | |
| 3A2.1.2.02.01.003.02 | 01 | Suministro de implementos de aseo – ICLD | |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de ANA LUCIA PEREZ MEDINA en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, a quien podrá ubicar en el número telefónico 853 76 75 y a través del correo electrónico gobierno@yarumal.gov.co

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO** - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

| | |
|---|---|
| Proyectó: Daniel Steven Gonzalez | Revisó y aprobó: Ana Lucía Pérez Medina |
| Cargo: Contratista – Apoyo de Contratación | Cargo: Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno |
| *Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.* | |